



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés Isla, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).-

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00142-00
Demandante	Mónica Rocío Hernández Molina
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	1035-19

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y encontrando el Despacho que, el apoderado demandante solicita aplazamiento de la diligencia como quiera que, la prueba solicitada en la audiencia inicial realizada el pasado **11 de septiembre de 2019** (fls. 111-115), aún no han sido aportada al plenario, circunstancia que impide la celebración de la audiencia de pruebas programada para el día **4 de diciembre de 2019**, se requerirá a la entidad para que en el término de la distancia aporte lo solicitado, por secretaria librense los oficios correspondientes. Una vez allegadas la prueba, se fijará por auto posterior nueva fecha para la programación de la diligencia.

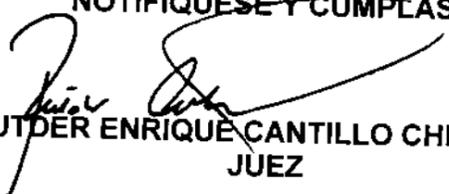
En mérito de lo expuesto,

PRIMERO: SUSPÉNDASE la audiencia de pruebas programada para el día **4 de diciembre de 2019**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE a la entidad **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, para que aporte al plenario la prueba requerida conforme lo señalado en precedencia. por secretaria librense los oficios correspondientes

TERCERO: Una vez allegadas las pruebas solicitadas, por auto posterior **fijese** fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 152, notifico a las partes la presente providencia, hoy 03/12/19 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)